



PLAN DE ACTUACIONES PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

La Unión Europea ha adoptado una extensa normativa comunitaria sobre bienestar animal tanto en el ámbito de los animales mantenidos con fines agrícolas como para los animales destinados a la experimentación y otros fines científicos, con un doble objetivo: dar respuesta a las preocupaciones de los ciudadanos sobre la protección de estos animales y establecer normas comunes que asegurasen prácticas equitativas entre los operadores económicos implicados.

Sin embargo, este no ha sido el caso en materia de las actividades económicas que afectan a los animales de compañía, de forma que éstos nacen, se crían y se comercializan en la Unión Europea sin normas comunitarias específicas sobre su bienestar, estando la regulación de esta cuestión en manos de cada Estado miembro. Hasta ahora sólo existe normativa comunitaria de tipo sanitario que afecta a estos animales, fundamentalmente para su movimiento intracomunitario.

El Consejo de la Unión Europea, impulsado por la Presidencia belga, adoptó en el segundo semestre de 2010 unas conclusiones sobre el bienestar de los perros y gatos, en particular en lo relativo a su cría y comercio en el marco del mercado interior. Posteriormente, en la Estrategia de la Unión Europea para la protección y bienestar de los animales 2012-2015 se incluyó la realización de un estudio sobre el bienestar de perros y gatos objeto de prácticas comerciales, y la Comisión Europea celebró una conferencia sobre este asunto en octubre de 2013. Sin embargo, tras la publicación de dicho estudio la Comisión Europea no presentó iniciativa legislativa alguna.

Entre tanto, el interés de los ciudadanos de la Unión ha ido en aumento como puede constatarse por los resultados del último Eurobarómetro de la Comisión Europea sobre las actitudes de los europeos hacia el bienestar animal, publicado en marzo de 2016, en el que se manifiesta claramente la creciente atención que se dedica a esta cuestión en todos los Estados miembros, incluyendo España. En efecto, en dicho informe un 86% de los españoles encuestados indican que el bienestar de los animales de compañía debería protegerse mejor en su país, por encima de la media comunitaria que alcanza el 74% de las respuestas.

Por otra parte, conviene, tener presentes algunos datos que dan idea de la magnitud como sector económico. De acuerdo con el estudio mencionado, en la UE el negocio de los animales de compañía supone unos 22.300 millones de euros, 1.321 millones en España. Y ello sin incluir en este cálculo actividades como



el movimiento intracomunitario de animales para su adopción que, según el Tribunal de Justicia de la Unión Europea también debe considerarse una actividad económica y que en España ha adquirido un volumen notable.

En 2017, y según datos de Veterindustria, sólo en el mercado de la salud animal, los animales de compañía supusieron el 27% del mercado (256'37 del total de 938,68 millones de euros), con un incremento del 14% de facturación respecto al año anterior, sólo por debajo del porcino y algo por encima del vacuno. El mercado de los alimentos para animales tiene un valor de 952,99 millones de euros.

ANTECEDENTES

El esquema descrito a nivel comunitario sobre la regulación en materia de bienestar animal se ha reproducido en el ámbito nacional, de forma que se ha venido trabajando intensamente en la trasposición y desarrollo de la normativa nacional relativa a los animales de granja y de experimentación en tanto que, al no existir marco comunitario, han sido las Comunidades Autónomas y, en su caso, también los ayuntamientos, los que han asumido la iniciativa de regulación e implementación de las normas relativas a los animales de compañía.

Así las cosas, en el año 2014, la Administración General del Estado inició una serie de actuaciones para dar respuesta a la creciente preocupación ciudadana por el bienestar y protección de los animales de compañía. En junio de 2014 se presentó un borrador de anteproyecto de Ley por el que se establecía la normativa básica del comercio y la tenencia responsable de perros y gatos.

Las posiciones discrepantes y controvertidas de los interesados (tanto sectores como administraciones) en relación con la propuesta presentada, la conveniencia de contar con el máximo consenso posible a la hora de impulsar el proyecto y el corto plazo de tiempo disponible hasta el final de la legislatura, pusieron, entonces, de manifiesto la necesidad de avanzar en la solución de los problemas identificados desde un enfoque más pragmático.

Dado el marco competencial existente sobre protección animal, la dispersa y compleja legislación que regula el sector de los animales de compañía y el déficit de conocimiento efectivo sobre la situación de partida que permitiera una adecuada y objetiva evaluación del problema (ausencia de estadísticas y estudios en la materia) se optó por orientar la actividad al desarrollo de las siguientes actuaciones, llevadas a cabo de 2014 a 2016 cuya eficacia se vio, finalmente,



limitada por la dificultad para adoptar decisiones (políticas, presupuestarias, etc.,) en la situación de interinidad del gobierno durante la pasada legislatura:

a. Impulsar la firma del Convenio europeo de protección de animales de compañía, ETS 125.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación promovió, a principios de 2014, el inicio de los trámites necesarios para que España se convierta en el miembro número 24 de los países europeos partes del Consejo de Europa (17 de los cuales son miembros de la Unión Europea) que ratifica el Convenio europeo de protección de animales de compañía, ETS 125¹.

b. Constituir un marco de trabajo y participación con el sector

En 2015 el MAGRAMA constituyó un grupo de trabajo con diversas partes interesadas para trabajar en materia de tenencia responsable que se reunió en 3 ocasiones y centró, principalmente, su actividad en la elaboración de documentos de trabajo (borradores de guías de buenas prácticas).

c. Realizar un estudio para mejorar el conocimiento sobre diversos aspectos del sector

A fin de conocer mejor las características del sector de animales de compañía, el Departamento realizó un estudio, publicado en febrero de 2016 y cuyos resultados muestran un déficit estadístico en distintos ámbitos. También muestra, entre otros hallazgos, el alto porcentaje de animales que llegan al hogar como regalo y el bajo porcentaje de animales esterilizados, lo cual es sin duda un problema para el control de la población y un factor importante en el alto número de animales abandonados en España.

d. Realizar un análisis sobre la normativa vigente en materia de animales de compañía.

En verano de 2016 el MAGRAMA inició un estudio sobre la normativa en protección y bienestar animal, así como la relativa a animales de compañía, que puso de manifiesto las enormes divergencias en la normativa autonómica tanto en sus normas con rango de ley como en los decretos y órdenes que regulan el funcionamiento de las explotaciones conocidas como “núcleos zoológicos”. Las divergencias existentes son patentes y afectan tanto a estos establecimientos como

¹ Esta iniciativa se ha culminado con la firma y ratificación de dicho convenio, y su entrada en vigor el 1 de febrero de 2018



a las normas relativas a los animales en sí (requisitos de identificación, vacunación y otros tratamientos veterinarios).

e. Celebrar un curso de formación para los servicios veterinarios oficiales de las Comunidades Autónomas sobre animales de compañía.

En octubre de 2016 el MAGRAMA celebró un curso de formación y en él se trataron fundamentalmente los aspectos normativos que afectan a los núcleos zoológicos y los animales de compañía. A este curso se invitó a los miembros de la Asociación de Veterinarios Municipales, (AVEM) pieza clave en este sector, dadas las competencias municipales en la materia.

f. Estrechar el contacto entre Departamentos a fin de desarrollar acciones conjuntas.

Tras la modificación del Código penal por medio de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, el **Ministerio de Justicia** celebró en enero de 2016 una Jornada sobre la reforma del código penal en materia de maltrato animal, en la que participó el MAGRAMA.

Con posterioridad, se mantuvo una reunión entre ambos departamentos a fin de establecer una estrategia de cooperación que redunde en una mejor aplicación de la normativa vigente, lo que desembocó en la participación del Ministerio de Justicia en el grupo de trabajo del MAGRAMA que se ha mencionado, en el cual se estudiaron futuras posibles acciones conjuntas.

El MAGRAMA ha participado además en un curso de formación sobre maltrato animal, dirigido a fiscales, en octubre de 2016, organizado por el Ministerio de Justicia, en el que se presentó la normativa relativa a animales de producción.

Por otra parte, el Departamento contactó con el **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** para impulsar la elaboración de una cualificación profesional para el personal que trabaja en centros de protección animal, tiendas y criaderos de animales de compañía y otros núcleos zoológicos similares, de manera similar a la existente ya en Francia o Reino Unido.

g. Colaboración con otras entidades en materia de animales de compañía

El Departamento ha colaborado con AVEM, participando en sus congresos anuales de 2015 y 2016 para tratar aspectos relacionados con la protección de los animales de compañía.



Además, se ha colaborado con AENOR, formando parte de un Comité Técnico de Normalización, a partir de la iniciativa de la Asociación Española de Veterinarios Municipales, que ha dado lugar a la aprobación de la norma “UNE 313001:2016 Centros de protección animal y residencias de animales de compañía. Gestión sanitaria y de bienestar animal”.

Por otra parte, España ha sido uno de los dos EEMM de la UE que participa en la Plataforma de bienestar animal de la Organización Mundial de Sanidad animal para Europa. Una de las principales actuaciones de esta Plataforma es promover actuaciones sobre control de los perros callejeros en varios países de Europa.

h. Desarrollar una campaña de comunicación para la concienciación en materia de tenencia responsable

Finalmente, en 2017 se realizaron los trámites necesarios para poder iniciar una campaña de concienciación, lo que ya se había intentado en 2016, año en que no fue posible completar esta iniciativa por las dificultades derivadas de la situación política y presupuestaria al no aprobarse el Plan de publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado para 2016.

La campaña se integra en las actividades del Plan que se desgranar a continuación.



PLAN DE ACTUACIONES PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Con el fin de continuar los trabajos iniciados y avanzar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de tenencia responsable de animales de compañía se ha diseñado un plan de actuaciones **“Plan de actuaciones para la tenencia responsable de animales de compañía”** (en adelante PATRAC)

Todas las actividades, desarrolladas por el Departamento y descritas en el apartado anterior, han proporcionado la suficiente experiencia e información sobre la situación del sector de los animales de compañía para permitir una mejor identificación de las prioridades sobre las que centrar las actuaciones del PATRAC sobre la base de los siguientes:

PRINCIPIOS

1. Colaborar

Es necesario identificar adecuadamente a las partes interesadas en el Plan, para que participen en su desarrollo y se sumen voluntariamente a las actividades que se van a llevar a cabo actuando el MAPAMA como catalizador y coordinador.

Se han identificado, por el momento las siguientes partes interesadas:

- Administración:
 - Administración General del Estado: Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (INCUAL), Ministerio del Interior (Seprona)
 - Comunidades Autónomas.
 - Federación Española de Municipios y Provincias: Es de señalar el importante papel de los ayuntamientos que tienen competencias tales como la responsabilidad de gestionar los animales abandonados en su territorio o de autorizar el emplazamiento de los núcleos zoológicos.

- Corporaciones de derecho público: Consejo General de Colegios de Veterinarios de España.

- Sector privado:



- Asociaciones del sector del comercio de los animales de compañía, de la industria farmacéutica veterinaria, de la industria de alimentos para animales y de los criadores.
- Asociaciones profesionales veterinarias.
- Entidades especialistas en formación del personal que trabaja con animales.
- Entidades de protección animal.

2. Establecer prioridades

Debido a la complejidad y múltiples aspectos de esta cuestión es necesario establecer prioridades y delimitar campos concretos de actuación en función de la posibilidad de obtener resultados realistas en el marco temporal previsto.

Las medidas que se proponen se han sopesado cuidadosamente para conseguir la mayor eficacia posible, sin duplicar actuaciones que ya realicen otras administraciones. Su desarrollo y aplicación supondrá un coste (económico o de otro tipo), que se considera necesario asumir para alcanzar el objetivo previsto por lo que su efectividad deberá estar avalada desde el punto de vista científico o, en su caso, existir experiencia práctica de éxito en su aplicación (en otro país o en una determinada CCAA o ayuntamiento) que aconsejen su generalización y extensión a todo el territorio.

En la elaboración del Plan se han primado las medidas no regulatorias frente a las regulatorias, por eso en este Plan, sólo una de las medidas tiene carácter normativo, (que vendrá a derogar y sustituir las dos normas ya existentes, que tienen más de 40 años).

Otras medidas derivan del desarrollo de normas ya existentes en cuya correcta aplicación se debe avanzar: el Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía del Consejo de Europa, ETS 125 y el Reglamento (CE) nº 1/2005, de 22 de diciembre, relativo a la protección de los animales durante su transporte y operaciones conexas

La ratificación del Convenio Europeo de protección de animales de compañía obliga a España a realizar programas de promoción de los principios contenidos en él mismo. Como primera medida se ha diseñado una campaña de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, que se ha estado preparando desde finales de 2017, y que se hará pública el día de presentación del PATRAC.



En cuanto al transporte de animales, se considera necesario desarrollar tres documentos para mejorar los controles veterinarios y para informar a la población y a las empresas sobre el transporte de animales de compañía.

3. Compartir y difundir

Vivimos en una sociedad donde el acceso a la información parece gratuito e inmediato y, simultáneamente, es evidente que gran parte de los problemas relativos a los animales de compañía son consecuencia de la falta de los conocimientos necesarios para actuar adecuadamente en relación con ellos.

Por ello las actuaciones incluidas en este Plan van dirigidas a lograr que todas las personas tengan a su disposición la información y la formación que necesitan para reaccionar de la forma adecuada según el estado de los animales con los que se relacionan, tanto si los tratan habitualmente por su profesión como si esta relación es anecdótica.

Debe asegurarse que todas las actuaciones que se realicen en el marco de este Plan aumentan, directa o indirectamente, la conciencia de los ciudadanos sobre la necesidad de cumplir la normativa vigente para asegurar que se satisfacen las necesidades de los animales y se previenen los riesgos (agresión, transmisión de enfermedades, accidentes) que el animal pueda presentar para la comunidad, para otros animales o para el medio ambiente.

OBJETIVOS

1. Promover un cambio de actitud en la relación con los animales. (Nuevo paradigma)

Y mediante ese cambio de actitud, acabar con las situaciones de maltrato animal, y particularmente con el abandono de animales que es una de las consecuencias de la falta de responsabilidad en la tenencia de animales que más daño produce y más alarma social genera, sin olvidar las importantes repercusiones económicas.

Sin descartar en absoluto la opción a medio plazo, no parece que, por el momento, la vía regulatoria, ya abundante, vaya a garantizar mayor eficacia que la mejora del conocimiento de la realidad y de las necesidades de los animales de compañía, dado, además, el ámbito restringido (intimidad del domicilio) en el que generalmente se convive con estos animales.



La vía principal, por tanto, para lograr una mejora en el cumplimiento de la legislación vigente y en la situación de los animales de compañía tanto a nivel individual como social, será la concienciación sobre la tenencia responsable de los animales.

Se trata de un objetivo a largo plazo, que implica un cambio de actitud que debe ser impulsado mediante múltiples actuaciones que abarcan diversas herramientas para la comunicación, formación e información como son: el desarrollo de una campaña de concienciación general (dirigida tanto a los adultos como a la población infantil), elaboración y difusión de guías de buenas prácticas, cursos de formación y la difusión de compendios legislativos.

No obstante, es necesario prever también instrumentos en el PATRAC, para garantizar que lo dispuesto en la legislación se aplica efectivamente e incluso abordar algunos aspectos legislativos de cara a mejorar la transparencia y la eficacia de los controles en el sector de los animales de compañía.

2. Fomentar la adhesión al PATRAC.

Se tratará de conseguir alianzas sinérgicas: que las partes interesadas colaboren en el Plan y se sumen con sus propias iniciativas que se integrarán como parte del mismo.

Es imprescindible que las partes interesadas colaboren entre sí a fin, no sólo de llevar a buen término las acciones incluidas en este Plan, sino establecer un puente entre sus distintos intereses. El Departamento está en una posición adecuada para recoger todos los puntos de vista y las necesidades que expresen dichas organizaciones, en el marco de las actuaciones propuestas en este Plan.

Para ello el MAPAMA ha previsto crear un Grupo de seguimiento del desarrollo del PATRAC, que se reunirá periódicamente y cuyos miembros colaborarán con el MAPAMA en las actuaciones específicas según su ámbito de actividad, intereses y competencia técnica.

Por otra parte, se alienta tanto a las entidades que forman este Grupo de seguimiento como a sus miembros y socios a que se adhieran al Plan y a los objetivos del mismo. Para ello podrán desarrollar actuaciones propias y éstas se difundirán a través de los medios creados (sitio web específico) o bien darán difusión a las actuaciones del Plan en sus medios propios.



3. Avanzar en la ordenación y transparencia del sector

Desde el punto de vista de la actividad económica que generan, el sector de los animales de compañía es un sector en constante crecimiento y necesita dotarse de instrumentos para su desarrollo ordenado.

Razones de bioseguridad, de seguridad y salud pública, de bienestar animal, y medioambientales, aconsejan actualizar los instrumentos jurídicos disponibles para la ordenación de este sector lo que redundará en un mejor conocimiento de los movimientos de estos animales y facilitará su control.

Esto requiere abordar la creación de un registro nacional coordinado de los establecimientos que albergan animales de compañía y establecer las condiciones mínimas para dichos establecimientos, tanto en lo relativo a las instalaciones como a la formación del personal responsable de los animales, incorporando todas las disposiciones necesarias para garantizar la coherencia y la competencia leal en el conjunto del sector.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El documento que establece el Plan, así como los distintos protocolos resultantes del trabajo del grupo de seguimiento, serán publicados en el sitio web del Departamento así como en el sitio web sobre Tenencia responsable que se ha puesto a punto y que se presenta el día 12 de abril de 2018.

Partiendo de las partes interesadas identificadas por el MAPAMA se constituirá un grupo de seguimiento del PATRAC, integrado representantes de las distintas partes interesadas como son: asociaciones empresariales, entidades de protección animal, entidades expertas en formación de los operadores, asociaciones profesionales, corporaciones de derecho público y representantes de la AGE, las CCAA y las entidades locales. En el anexo se incluyen los puntos de contacto de los miembros actuales del mismo.

Este grupo se reunirá dos veces al año. El Departamento convocará a los miembros del grupo de seguimiento u otros interesados que se puedan identificar gracias a las aportaciones que se hacen a través del sitio web para elaborar documentos o realizar acciones concretas.

El sitio web sobre tenencia dispone de un buzón para que todo aquel que quiera aportar algo al mismo o sumarse al Plan pueda hacerlo.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. Promover que las partes interesadas se sumen al PATRAC, bien por medio de acciones propias que tengan los mismos objetivos o bien promocionando las actuaciones del PATRAC.

Para asegurar la difusión de las actuaciones y multiplicar el impacto de los trabajos realizados se apoyará que las entidades que quieran sumarse a los principios del PATRAC lo hagan por los medios adecuados, tales como el establecimiento de convenios con el Departamento.

2. Difundir los principios de la tenencia responsable.

Para ello se ha elaborado y publicado la “Guía para una tenencia responsable de animales de compañía” que se ha mencionado anteriormente, y que se incorpora junto al resto de material en el sitio web “eresresponsable.es”.

En el mismo sitio web, además de esta guía y la “Guía de buenas prácticas en centros de cría y establecimientos de venta de perros y gatos”, junto con el póster y el desplegable se incluirán las 6 infografías y dos vídeos cortos que se producirán. También se incluirá un test on-line sobre tenencia responsable.

Se prevé también la elaboración de material para niños en edad escolar. Está previsto también participar en una feria especializada, a finales del mes de abril de 2018 (100 x 100 mascotas).

3. Promover un acuerdo sobre la venta por internet

Existe una preocupación creciente en toda la Unión Europea por el hecho de que internet se ha convertido en el lugar de encuentro entre los que crían animales de compañía al margen de la legalidad y los que quieren hacerse con una animal saltándose todos los principios de la tenencia responsable. No es eficaz aumentar el control sobre las tiendas abiertas al público, que disponen de autorización para vender animales y no prestar atención al comercio ilegal que se ampara en lugares virtuales de difícil control.

En algunos países se están tomando medidas legislativas al efecto y dentro de este Plan se va a promover un acuerdo voluntario con las plataformas más grandes de anuncios en España para que adopten medidas para evitar anuncios de establecimientos o individuos que no cumplen la normativa vigente.



Es de señalar que ya hay dos Comunidades Autónomas (Cataluña y Madrid) que establecen en su ley de protección animal que para cualquier transacción de animales mediante revistas de reclamo, publicaciones asimilables y otros sistemas de difusión, debe incluirse en el anuncio el número de registro del núcleo zoológico del centro vendedor o donante. El cumplimiento de este requisito, en la práctica, es difícil de asegurar si no se adopta alguna medida más amplia.

6. Código electrónico de animales de compañía

Para facilitar el conocimiento de la normativa, se elaborará un compendio legislativo sobre animales de compañía, que la Agencia Estatal Boletín Oficial de Estado publicará en forma de Código electrónico. Dicha publicación es gratuita en formato electrónico, y se actualiza automáticamente, por lo que se considera una herramienta idónea para el fin deseado

8. Protocolos sobre el transporte de animales

Se van a elaborar tres protocolos para el transporte de perros y gatos, para tres tipos de transportes distintos:

- a. Para el que se realiza en el ámbito de una actividad económica, a fin de facilitar el cumplimiento de la normativa vigente y ayudar a su verificación por parte de la autoridad competente.
- b. Para el que se realiza en el ámbito privado, a fin de aumentar la concienciación sobre los requisitos a cumplir en este tipo de viajes, que aseguren la seguridad vial y la protección de los animales.
- c. Para el transporte de animales en medios colectivos: a fin de dar a conocer los requisitos que aseguran el bienestar de los animales.

9. Cualificación profesional personal que trabaja en actividades económicas relacionadas con los animales de compañía

Se colaborará con el INCUAL a fin de culminar el establecimiento de una cualificación profesional que venga a paliar el déficit existente en esta materia.

10. Curso de formación para los Servicios Veterinarios Oficiales y FFCCSS

Los cursos de formación que realiza el Departamento sirven no sólo para transmitir conocimientos sobre la materia en cuestión sino que reúne a especialistas de todo el territorio nacional de forma que pueden intercambiar conocimientos y establecer lazos que aumentan la colaboración y cooperación entre ellos.

Está previsto la realización de cursos de formación para los SVO y FFCCSS. El primero se realizará en septiembre de 2018.



11. Normativa de ordenación sanitaria, de bienestar animal y zootécnica de los núcleos zoológicos.

Se elaborará una propuesta de real decreto que establezca unos requisitos básicos en estas materias, y la creación de una base de datos nacional que haga posible el establecimiento de un plan de controles armonizado.

CRONOGRAMA

Las actuaciones del Plan se desarrollarán desde agosto de 2017 a diciembre de 2019.

El 12 de abril habrá una presentación del Plan por parte de la Sra. Ministra, en que se señalarán las actuaciones ya iniciadas y el estado de las demás.

Podemos fijar tres horizontes para las actuaciones:

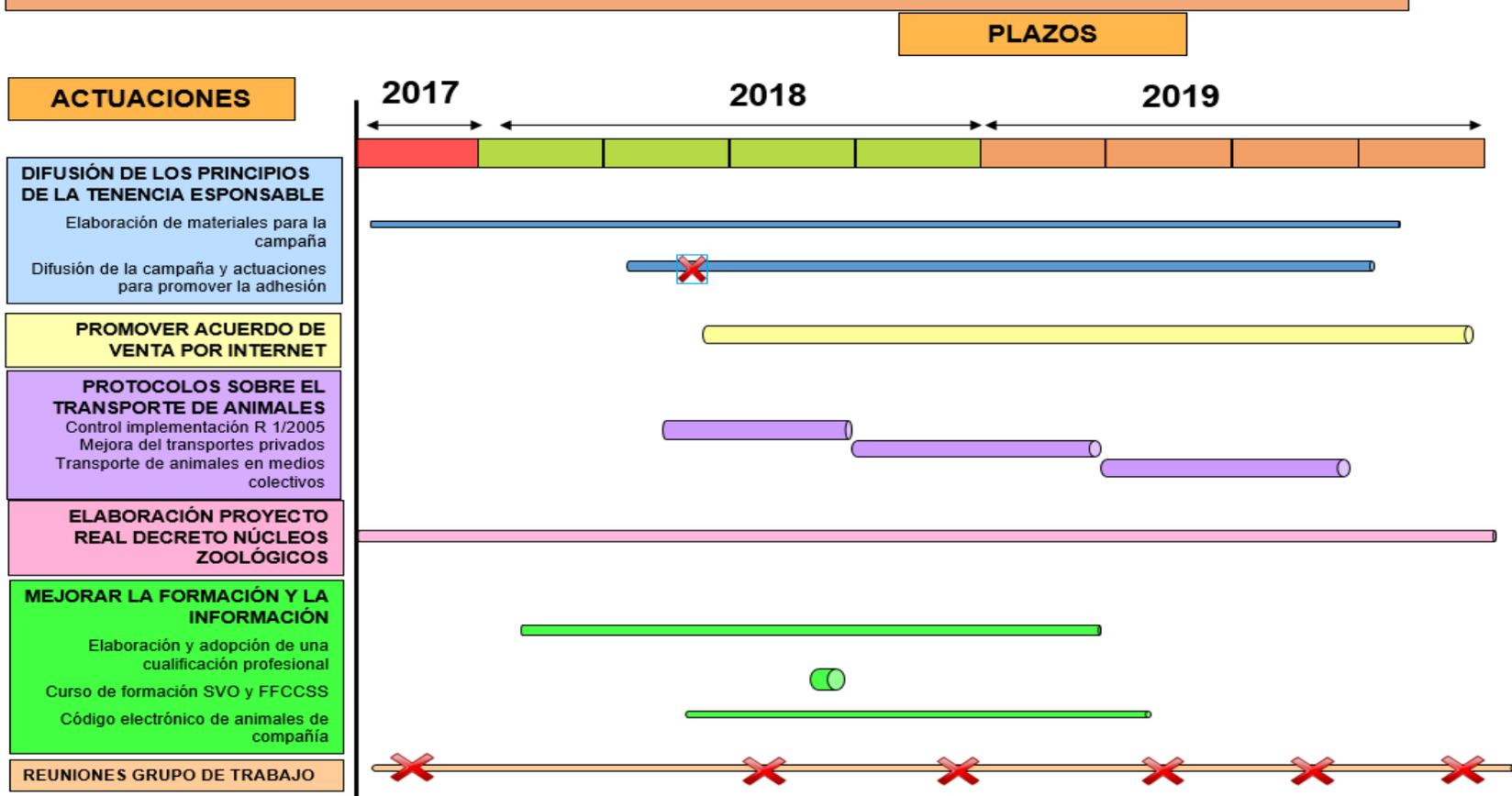
- Un horizonte a corto plazo. La puesta en contacto de las partes interesadas reforzará los mecanismos de comunicación entre ellas y la elaboración de guías de buenas prácticas en diversos ámbitos podrá realizarse en un plazo relativamente breve.
- Un horizonte a medio plazo. La elaboración y aplicación de la normativa que se considera necesario actualizar (la relativa a núcleos zoológicos, que data de 1975), será un proceso complejo que requerirá de dos o tres años para culminarse. También es un proceso que tiene sus efectos en el medio plazo la elaboración de las cualificaciones profesionales necesarias.
- Un horizonte a largo plazo. Varios de los problemas actuales en materia de animales de compañía, como es la existencia del abandono de animales, tienen su origen en costumbres socialmente enraizadas. Las actuaciones que se hagan tendrán efecto sólo a largo plazo, puesto que el cambio de costumbres es un proceso socialmente lento. Así, las campañas de concienciación, que es necesario realizar, que darán sus frutos en el largo plazo.

Se incluye un cronograma que señala los plazos aproximados para la realización de cada una de las medidas concretas incluidas en el Plan.

Madrid, 9 de abril de 2018.



PLAN DE ACTUACIONES PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA





ANEXO - INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PATRAC

Empresas y asociaciones empresariales	ASAC - Asociación del Sector del Animal de Compañía
	Asociación Española de Distribuidores de Productos para Animales de Compañía (AEDPAC)
	Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía (ANFAAC).
	Veterindustria. Asociación Empresarial Española de la Industria de Sanidad y Nutrición Animal
	Real Sociedad Canina de España RSCE
	Confederación Empresarial Veterinaria Española (CEVE)
Asociaciones profesionales	Consejo General de Colegios Veterinarios de España
	Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales (AVEPA)
	Asociación Española de Veterinarios Municipales (AVEM)
Expertos en formación	Companion Animal Welfare Education Center CAWEC, ZAWEC, FAWEC
Entidades de protección animal	Asociación Nacional de Amigos de los Animales (ANAA)
	Asociación Nacional para la Defensa de los Animales (ANDA)
	Fundación para el Asesoramiento y Acción en Defensa de los Animales (FAADA)
	Asociación para la Defensa de los Derechos del Animal (ADDA)
	Fundación Mascotereros Solidarios

Administración General del Estado:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Instituto Nacional de las Cualificaciones
- Ministerio de Justicia.

Administración local: Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Jefatura del SEPRONA

Comunidades Autónomas.